

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA**Nº 206-2016-AL/JEMS-MPB**

ranca, ... de ... MAY 2016

BARRANCA, 03 DE MAYO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: La **Resolución Gerencial Nº 069-2016-GM/MPB**, de fecha 15 de Abril del 2016, que aprueba el **Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 351676**, el **Informe Nº 0383-2016-SGOP-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, El **Memorándum Nº 078-2016-GDUT-MPB**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el **Informe Nº 295-2016-SGPTO-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el **Dictamen Nº 101-2016-GPP-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Legal Nº 644-2016-GAJ/MPB**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Memorándum Nº 354-2016-GM-IPBG/MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6º establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Art. 4º, Núm. 2) dice "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la responsabilidad del titular de la entidad, así como la del jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7º de la Ley 28411".

Que, mediante **Resolución Gerencial Nº 069-2016-GM/MPB**, se aprobó el **Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 351676**, con un valor referencial de **S/ 134,465.43** Soles, incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de marzo del 2016 y con un periodo de ejecución de 45 días Calendarios, bajo la modalidad de **CONTRATA**.

Que, en tal sentido la Sub Gerencias de Obras Publicas con **Informe Nº 0383-2016-SGOP-MPB**, solicita la aprobación de la Ejecución del **Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 351676**, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Nº 069-2016-GM/MPB**,

Que, con Memorandum N° 078-2016-GDUT-MPB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto se sirva realizar la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, para la aprobación de la ejecución del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", el mismo que cuenta con CÓDIGO SNIP N° 351676, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 069-2016-GM/MPB,

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°295-2016-SGPTO/MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de aprobación de la ejecución del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", el mismo que cuenta con CÓDIGO SNIP N° 351676, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 069-2016-GM/MPB,

SF. 0104 : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"

RUBRO : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones
PARTIDA ESP. : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 128,465.43 Soles.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Dictamen N° 101-2016-GPP-MPB, de fecha 21 de Abril del 2016, estableció la correspondiente afectación de la cadena presupuestal para la aprobación de la ejecución del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", el mismo que cuenta con CÓDIGO SNIP N° 351676, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 069-2016-GM/MPB,

Que, contando con el Informe Legal N°644-2016-GAJ/MPB, de fecha 25 de Abril del 2016, en la cual el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión que se declare viable la aprobación de la ejecución del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", el mismo que cuenta con CÓDIGO SNIP N° 351676, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 069-2016-GM/MPB,

Que, mediante Memorandum N°354- 2016-GM-IPBG/MPB, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. 663 LOS PINOS DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", el mismo que cuenta con CÓDIGO SNIP N° 351676, cuyo periodo de ejecución es de 45 días Calendarios, con precios vigentes al mes de Marzo - 2016, bajo la modalidad de Contrata cuyo monto asciende a S/. 128,465.43 Soles, monto que se disgrega de la siguiente manera:



COPIA Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista

Capoma Rojas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

3

Resolución de Alcaldía N° 206-2016-AL/JEMS-MPB

1. COSTO DIRECTO	S/.	85,427.56
2. GASTOS GENERALES (10%)	S/.	8,542.76
3. UTILIDAD (10%)	S/.	8,542.76
	Sub Total	S/. 102,513.08
4. IGV	S/.	18,452.35
5. SUPERVISION	S/.	7,500.00
	Total presupuesto	S/. 128,465.43

Costo Total del Proyecto S/. 128,465.43

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, realizar el requerimiento para la contratación de los Profesionales Responsables de la Obra y se aplique correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Publicas que garantice la Ejecución de la Obra.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el control patrimonial, tomar en cuenta el numeral 600.01 sobre Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros, de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico (Resolución de Contraloría N° 320 – 2006 - CG); asimismo, la Ley N° 30225 – Nueva Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Ing. [Signature]
Gerente General
04 MAY 2016
Barranca, de

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI.
Informática
KCCR/taav